IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2151 *ALGECIRAS*

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Algeciras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1°.- Que en el procedimiento número 1083/2017, con NIG 1100442C20170005774 por auto de 8/2/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña MARÍA PALMA MARQUEZ MUÑOZ y por auto de fecha 4/7/2018, se acordó la acumulación a este Juzgado del expediente del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro, promovido por su esposo don ÓSCAR MONTESINOS SÁNCHEZ, con domicilio ambos en c/ RESIDENCIAL ALBORAN, CASA NUM. 2*, Algeciras, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Algeciras

2°. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3°- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal, una vez nombrada, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C.

4°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Algeciras, 16 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Nicolas Girol Galea.

ID: A190002341-1

cve: BOE-B-2019-2151